MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
INSPECCIÓN DELEGADA DE JUZGAMIENTO REMSA
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO N° 21

No. GS-2024- _____/ JUZ21-MESAB 29.25

Bogotá D.C 05 noviembre de 2024

Señor
AUXP (retirado)
YENIFER ANDREA PRADA POLOCHE
Asunto: Notificación por Aviso

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Oficina de Control Disciplinario Interno 21 de la Policía Metropolitana de la Sabana, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los siguientes términos:

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en un (01) folio de contenido por anverso y reverso.

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL Y DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – INSPECCIÓN DELEGADA DE JUZGAMIENTO REMSA – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO N° 21

Acto Administrativo que se notifica:	Resolución N°0200/del/22/10/2024
Fecha del Acto Administrativo:	11 de septiembre de 2024
Autoridad que lo Expidió:	Policía Nacional – Director General WILLIAM RENE SALAMANCA RAMIREZ
Recurso (s) que Procede (n)	Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa por tratarse de un acto de ejecución. Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Autoridad ante quien debe interponer el (los) recurso (s)	No procede por vía gubernativa
Plazo para interponer	No procede por vía gubernativa

ADVERTENCIA

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,

Mayor **ROCIO DEL PILAR LARA MENDIETA**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno De Juzgamiento N°21 MESAB

Elaboro: PP Luis Alberto Sierra Barreto
Secretario Oficina Disciplinaria Juzgamiento Nro. 21

Reviso: MY. Rocio del Pilar Lara Mendieta
Jefe Oficina Disciplinaria Juzgamiento Nro. 21

Fecha de elaboración: 05/11/2024
Ubicación: E:\Comunicados2024

Carrera 1 # 57-00, Bogotá
Teléfono: 3505450468
remsa.ofjuz21@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0200 DEL 22 OCT 2024

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a una Auxiliar de Policía licenciada"

EL INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de las facultades legales, y en especial la que le confiere el numeral 1° del artículo 56 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución Nro. 025 del 24 de enero de 2024, la señorita **Auxiliar de Policía YENIFER ANDREA PRADA POLOCHE,** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.005.727.977, fue licenciada del servicio militar de la Policía Nacional.

Que la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 21, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 21 de junio de 2024, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MESA4-2023-328, se resolvió imponer la sanción disciplinaria de Suspensión e Inhabilidad Especial de cuarenta y cinco (45) días, sin derecho a bonificación, a la señorita **Auxiliar de Policía (L) YENIFER ANDREA PRADA POLOCHE,** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.005.727.977.

Que según constancia de fecha 02 de septiembre de 2024, suscrita por la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 21, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que por encontrarse licenciada del servicio militar de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de suspensión impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto, el Inspector General de la Policía Nacional,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Suspensión e Inhabilidad Especial de cuarenta y cinco (45) días, sin derecho a bonificación, impuesta a la señorita **Auxiliar de Policía (L) YENIFER ANDREA PRADA POLOCHE,** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.005.727.977. En consecuencia, registrar en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitada para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 21, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia, y a la unidad donde repose la hoja de vida de la sancionada, para el respectivo registro.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los 2 2 OCT 2024

Brigadier General **WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO**
Inspector General

Elaboró: APA-12. María Fernanda Villarreal Suárez.
INGER-ASJUR

Revisó: SI. Julián Mateo Pinzón Garzón.
INGER-ASJUR

Revisó: MY. Harold Alexis Zafra Tristancho.
INGER-ASJUR

FECHA DE ELABORACIÓN: 11-09-2024
UBICACIÓN RED: Y:\2023\01. ACTOS ADMINISTRATIVOS\03. AUXILIARES
RADICADO GEPOL: GS-2024-474162-MEBOG

Calle 17 Nro. 65B – 99 Edificio Soluzona, Bogotá D. C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 2. Vencido el plazo otorgado para el pago y una vez agotado el cobro persuasivo, sin que éste se hubiese efectuado, dispóngase el envío de una copia de la presente resolución, de la notificación, fallo disciplinario, auto conversión a salarios y constancia de ejecutoria, al Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Secretaria General.

ARTÍCULO 3. Ordenar a la Dirección de Bienestar Social y Familia, para que de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 4 del artículo 50 de la Ley 2196 de 2022, destine el rubro recaudado a la Inspección General y Responsabilidad Profesional, para el desarrollo de actividades relacionadas con la Política de Integridad y Transparencia Policial.

ARTÍCULO 4. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 21, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, a la Dirección de Talento Humano, a la Dirección de Bienestar Social y Familia, y al Área de Asuntos Internos de la Inspección General y Responsabilidad Profesional, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 5. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

24 OCT 2024

General **WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: SI. Rafael Sebastian Nuñez Calderon.
INGER-ASJUR

Revisó: SI. Julian Andres Arzon Garzon.
INGER-ASJUR

Revisó: MY. Harold Andres Zarta Tristancho.
INGER-ASJUR

Aprobó: BG. Hernán Alonso Meneses Galvis.
SEGEN

Aprobó: BG. William Oswaldo Rocha Zambrano.
INGER

FECHA DE ELABORACIÓN: 15-09-2024.
UBICACIÓN RED: Y:\2024\01. ACTOS ADMINISTRATIVOS\01. NIVEL EJECUTIVO.
RADICADO GEPOL: GS-2024-019084-INGER.

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5603390
inger.asjun@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 4. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 21, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, a la Dirección de Talento Humano, a la Dirección de Bienestar Sócial y Familia, y al Área